



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

ACTA DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.-

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

LUIS ALFONSO SILVA ROMO

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con siete minutos del día miércoles veintinueve de abril del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos la Diputada y los Diputados, integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para el Primer Periodo de receso del Segundo Año de Ejercicio Legal, con el objeto de llevar a cabo su sesión ordinaria, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados integrantes de la Diputación Permanente. En consecuencia la Secretaría informa que se registraron cuatro asistencias, de Diputadas y Diputados, siendo los siguientes: Luis Alfonso Silva Romo, Presidente; Yarith Tannos Cruz, Vicepresidenta; Emilio Joaquín García Aguilar, Secretario; y Alejandro López Bravo, Secretario. Así mismo, se tiene por presentada la solicitud de permiso del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario: permiso que es concedido por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo que **existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**-----

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Yarith Tannos Cruz solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a poner a la consideración de la Diputación



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Permanente la propuesta, en el sentido de que se obvie la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a la y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose por unanimidad a favor. Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración de la Diputación Permanente el Orden del Día. En este momento, el Diputado Presidente informa a la Diputación Permanente que existe una solicitud del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Grupo Parlamentario del Partido Morena para inscribir un Punto de Acuerdo, en el Orden del Día de la presente sesión, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la secretaría de seguridad pública del Estado y a los 570 ayuntamientos de la entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten estrategias y acciones para resguardar la integridad física de los médicos, enfermeras y auxiliares de salud, así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para que haga valer la estricta aplicación de la Ley para inhibir las agresiones verbales y físicas a médicos, enfermeras y auxiliares de salud, así mismo se exhorta a los 570 Ayuntamientos de la entidad para que coadyuven en la estricta ejecución de las emitidas por las autoridades sanitarias para la contención y evitar el contagio del Covid-19 en sus demarcaciones territoriales; en consecuencia, en votación económica, una vez que se solicita a quienes estén por la afirmativa de agregar el Punto de Acuerdo de referencia en el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la Diputada y los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba y se ordena al Secretario de Servicios Parlamentarios realizar los trámites correspondientes. Así mismo, el Diputado Presidente informa a la Diputación Permanente que existe una solicitud de las Diputadas y de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, para inscribir un Punto de Acuerdo, en el Orden del Día de la presente sesión, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del estado libre y soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a



la secretaria Olga Sánchez Cordero, a reconsiderar su decisión de nombrar como Delegado de la Secretaría de Gobernación en el Estado de Oaxaca a Heliodoro Díaz Escárraga, personaje que debe ser juzgado por la represión gubernamental al movimiento social de Oaxaca mediante violaciones graves a derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, como detenciones arbitrarias, tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales; en consecuencia, en votación económica, una vez que solicita a quienes estén por la afirmativa de agregar el Punto de Acuerdo de referencia en el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (tres Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba y se ordena al Secretario de Servicios Parlamentarios realizar los trámites correspondientes. A continuación, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la Diputada y los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba el Orden del Día, mismo que se



transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 29 DE ABRIL DE 2020.**

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo vigésimo noveno del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 4. Iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la se Expide la Ley de Amnistía para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa de las Diputadas Juana Aguilar Espinoza, Migdalia Espinosa Manuel e Inés Leal Peláez y el Diputado Alejandro López Bravo, integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se Expide la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 6. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Institucional, por la que se adiciona el artículo 100 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la denominación del Capítulo XII "De la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca", el artículo 51, las fracciones VII, VIII y XI del artículo 52, el primer párrafo del artículo 53 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **8.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción LXXXVIII recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforman diversas asignaciones del artículo 48; se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 48; y se reforma el artículo 75, todos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020. **10.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona el Artículo



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Noveno Transitorio al Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020. **11.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XXXVII y XXXVIII y se adicionan la fracción XXXIX al artículo 13, y se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona el tercer párrafo del artículo 9 y el tercer párrafo del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma el párrafo segundo del artículo 26 y se adiciona la fracción I y II, así como los párrafos tercero y cuarto del artículo 26 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforman los numerales 2 y 3, del artículo 94, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el primer



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

párrafo de la fracción III del artículo 8 Bis y la fracción II del artículo 15 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **15.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 7; se adicionan los incisos w), x), y), y z) al artículo 11 Bis; se reforman las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 69 Bis de la Ley Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **16.** Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma la fracción VI del artículo 20 y el artículo 83; y se adicionan las fracciones VII y VIII del artículo 20 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **17.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta: PRIMERO al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, mediante un acuerdo o decreto administrativo que observe la legalidad, constituya una Comisión Intersecretarial para la planeación,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

implementación, coordinación, vigilancia y evaluación de las medidas que se emitan para la atención y contención del COVID-19 y sus consecuencias en Oaxaca, bajo un enfoque de derechos humanos, garantizando que dichas medidas contengan perspectiva de género y estén apegadas a los estándares internacionales, en particular a los relativos a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y que las "Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia por Covid-19", de la Alta Comisionada de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; así como las recomendaciones contenidas en la "Resolución Número 01/20 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, funjan como marco de criterios orientadores para las medidas. La Comisión Intersecretarial deberá establecer los conductos de coordinación y comunicación fluida, eficaz y eficiente con todos los ayuntamientos del estado. En el caso de los municipios indígenas, la comunicación se hará en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

sus lenguas originarias y sus variantes dialectales, y bajo mecanismos culturalmente adecuados.

SEGUNDO. Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos del estado de Oaxaca, para que en las medidas adoptadas para enfrentar la pandemia del COVID-19 y sus consecuencias, incorporen el contenido del derecho humano a la salud, así como sus determinantes básicos y sociales, relacionándolos con el contenido de otros derechos humanos, como la vida e integridad personal; acceso al agua potable; acceso a la alimentación nutritiva; acceso a la vivienda adecuada; cooperación y cohesión comunitaria; soporte en salud mental; respuestas para la prevención y atención de las violencias y efectiva protección social, que incluya entre otros, el otorgamiento de subsidios, rentas básicas u otras medidas de apoyo económico a los grupos en especial situación de vulnerabilidad.

TERCERO. Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos del estado de Oaxaca a que garanticen que el personal médico y todo el ocupado en la atención de la salud cuente con los recursos óptimos para la realización



de su trabajo, incluyendo los instrumentos, equipos y medidas necesarias para la protección de su propia salud, así como la garantía de su seguridad y su vida ante posibles ataques de las comunidades atemorizadas por la pandemia. CUARTO. exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos del estado de Oaxaca, para que garanticen el derecho de acceso a la información pública sobre la pandemia para evitar la desinformación y el miedo colectivo, retirando los obstáculos que impidan o restrinjan el trabajo y circulación de periodistas y defensoras y defensores de derechos humanos, a excepción de las medidas necesarias y proporcionales para proteger la salud, y para que se observe un especial cuidado en los pronunciamientos y declaraciones de los funcionarios públicos con altas responsabilidades en la evolución de la pandemia. QUINTO. exhorta a las autoridades y habitantes de los municipios, agencias municipales y de policía y núcleos rurales de población, que en caso de que decidan cerrar las carreteras y caminos en los tramos que les corresponden, implementen medidas que



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

garanticen la circulación de alimentos, medicinas y mercancías necesarias a otras comunidades, así como de personas enfermas para su atención, cuidando que las restricciones a los derechos y libertades de circulación sean proporcionales y no se hagan con criterios de discriminación. SEXTO. Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el contexto de pandemia, vigile que no se violenten los derechos humanos, que se garantice la seguridad pública y el abasto, así como para que, ante la temporada de incendios forestales y la próxima temporada de huracanes, se coordinen con los municipios las acciones de Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos de Oaxaca. **18.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca Mtro. Alejandro Murat Hinojosa, a fin de que instruya a la Secretaría de Finanzas para que de forma inmediata, implemente un programa de abasto gratuito de agua potable a través de pipas; en beneficio de



todas las y los ciudadanos que habitan en los municipios de Oaxaca de Juárez, Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo ETLA, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlaxiáctac de Cabrera y la Villa de Zaachila, asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca para que, como medida para enfrentar las consecuencias económicas de la emergencia sanitaria derivada del coronavirus Covid-19, realice las gestiones necesarias para que todos los Ciudadanos Oaxaqueños sean exentados del pago del servicio de agua, durante los próximos cuatro meses. **19.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo, recorriéndose el subsecuente, a la fracción IX del artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo. **20.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Pleno de Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, establezca en todos los Distritos Judiciales del Estado, Juzgados de turno en materia del orden penal y familiar a fin de no restringir el ejercicio de derechos inherentes a dichas materias, derivado del cierre temporal de tribunales y oficinas gubernamentales a consecuencia de la pandemia causada por el COVID – 19. **21.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del



Estado para que por conducto del Secretario de Salud, notifique a los promotores de espectáculos, conocidos como contratistas, para que se abstengan de seguir promoviendo a los diversos grupos musicales y espectáculos en los municipios, para la realización de fiestas patronales, bailes populares y toda clase de celebración social masiva, asimismo se exhorte a las Autoridades Municipales para que se abstengan de realizar festivales masivos para festejar el día del niño y de la niña (30 de abril), así como el día de las madres (10 de mayo), y para el caso de no acatar las medidas sanitarias, se les aperciba con imponerles las sanciones correspondientes; lo anterior con la finalidad de promover el acatamiento de las medidas de la contingencia de salud, emitidas ante la declaratoria de la fase 3 de la pandemia del Virus Covid-19, conocido popularmente como Coronavirus. **22.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

través de la Secretaría de Finanzas realice un análisis de los montos de las partidas presupuestales del gasto corriente, que hasta la fecha no han sido comprometidas, ni ejercidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que paralizaron o semi paralizaron sus actividades institucionales debido a la actual pandemia, con la finalidad de que el monto determinado y disponible se reasigne presupuestalmente, para la adquisición de equipos e instrumentales médicos y de laboratorio, medicamentos y demás insumos que son utilizados por los hospitales del Estado, que fueron acreditados y habilitados para atender a pacientes afectados por coronavirus COVID – 19.

23. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezca la implementación de programas de manejo y prevención del sarampión y así prevenir un



problema de salud pública en la entidad. **24.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las 570 Autoridades Municipales del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y protegiendo el derecho a la salud de las personas, implementen las medidas necesarias para prevenir y detener la propagación del virus denominado COVID-19. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de que implemente de manera urgente las acciones extraordinarias a efecto de que las oficinas del Registro Civil en las Ocho Regiones del Estado se mantengan abiertas y brinden un servicio eficiente e inmediato para el registro de los nacimientos y de las defunciones durante la presente emergencia sanitaria, con el personal estrictamente indispensable para ello,



proveyéndole a los trabajadores los insumos necesarios para realizar su labor, tales como gel antibacterial, cubrebocas entre otros, respetando en todo momento las medidas implementadas por el Gobierno Federal con motivo de la jornada nacional de sana distancia, asimismo, gestionar de manera emergente e inmediata, la gratuidad de las actas de defunción de las víctimas de Covid-19, así como la disminución de los requisitos para el registro de las defunciones derivadas de esta causa, así como establecer en coordinación con las autoridades correspondientes, los mecanismos de coordinación directa con los hospitales de reconversión covid-19, a efecto de brindar en el menor tiempo posible los servicios registrales así como la expedición de las órdenes de incineración e inhumación que correspondan. **26.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Titular



de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA); así como al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para que brinden atención, apoyos y programas emergentes a los sectores del campo, pesquero y ganadero de las 8 regiones del Estado de Oaxaca, ante la pandemia originada por el COVID-19. **27.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que cree un fondo especial para la creación de huertos familiares con el objeto de apoyar la economía de los hogares Oaxaqueños frente a la emergencia por el virus COVID-19. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al C. Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, para que por su conducto instruya a la



Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Economía, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones constituyan un Consejo Económico para para la emergencia en la que se encuentren representados los Gobernadores de las Entidades Federativas, los Sectores de la Sociedad Civil, Grupos Académicos, el Sector Empresarial así como las Dependencias e Instituciones Públicas que se consideren necesarias para su integración. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Magaly López Domínguez, Hilda Graciela Pérez Luis, y Elisa Zepeda Lagunas integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a llevar acabo las siguientes medidas: PRIMERO. Realizar campañas de información a la población sobre los tipos de cubrebocas, mascarillas o cubiertas faciales, que se sugiere utilizar, lo anterior para evitar el desabasto de materiales con ciertas especificaciones, los cuales son esenciales para



personal de salud y personas que están al cuidado de pacientes con infecciones respiratorias o con COVID 19, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas. SEGUNDO. Realizar campañas de información sobre cómo utilizar y desechar correctamente los cubrebocas y las mascarillas, esto respondería a un uso eficaz y evitaría que aumente el riesgo de transmisión asociado con el uso y la eliminación incorrectos, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas. TERCERO. Realizar campañas de información dirigidas a la población en general, respecto del manejo de los RSU en los hogares u establecimientos en donde no se registren casos positivos de COVID-19, pues la Secretaría de Salud del Gobierno Federal ha recomendado, que en aquellos hogares que no acostumbren separar los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y procederán a su manejo conforme a lo acostumbrado. Aun así, deben rociarlos con la "Solución ANTI COVID-19"



para minimizar los riesgos, embolsarlos y mantenerlos en cuarentena, al menos cinco días, evitando malos olores y proliferación de plagas.

CUARTO. En coordinación con las autoridades municipales, se deberá brindar capacitación y dotar del equipo adecuado a las personas que realizan trabajos de recolección y traslado de RSU, conforme a lo previsto en la CARTILLA DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PARA PREVENIR LA PROLIFERACIÓN DEL COVID-19.

QUINTO. Colocar contenedores en la vía pública, en los cuales las personas puedan desechar sus mascarillas y cubrebocas de un solo uso.

SEXTO. Realizar campañas en las que se les brinde información a las familias que tienen familiares con diagnóstico de COVID 19, respecto de los cuidados y proceso de manejo de los desechos sanitarios y demás RSU, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas.

SÉPTIMO. Generar un programa ambiental, el cual deberá contemplar medidas de mitigación respecto a una posible afectación al medio



ambiente, por el uso generalizado y obligatorio de cubrebocas, mascarilla o cubierta facial, para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público o realizando actividades esenciales, así como un programa de manejo y destino final de los residuos COVID-19, para los hogares y los hospitales. OCTAVO. Dejar sin efecto la medida QUINTA contenida en Decreto por el que se amplían las medidas urgentes y necesarias para proteger y garantizar la salud y la vida en Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de abril del año que transcurre, en el que se prevé la multa o arresto hasta por 36 horas por el incumplimiento del uso obligatorio de cubrebocas, mascarilla o cubierta facial para las personas que se encuentren en cualquier espacio público o realizando actividades esenciales, ya que dicha medida resulta desproporcionada frente a la falta de información a la población en general sobre el uso, retiro y desechamiento correcto de los referidos materiales, además de que la misma podría estar alejada de las realidades y la cosmovisión de nuestros pueblos y comunidades indígenas y afrooaxaqueñas. **30.**



Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Laura Estrada Mauro, César Enrique Morales Niño y María de Jesús Mendoza Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, a las Secretarías del Poder Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que implementen un plan integral de transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio de recursos públicos ante la emergencia sanitaria por fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS- COV2 (COVID-19), en el que se incluyan los principales planteamientos del documento denominado "Contrataciones Públicas en Estado de Emergencia: Elementos Mínimos que los Gobiernos deben Considerar para Asegurar la Integridad de las Adjudicaciones que Realicen Durante las Contingencias", emitido por Transparencia Internacional. Asimismo, se exhorta a las dependencias que integran el Comité



Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para que, en usos de sus atribuciones y competencia, coordinen la elaboración inmediata de dicho plan integral y verifiquen su cabal implementación a efecto de imponer las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento de las medidas que se establezcan. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la secretaría de seguridad pública del Estado y a los 570 ayuntamientos de la entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten estrategias y acciones para resguardar la integridad física de los médicos, enfermeras y auxiliares de salud, así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que haga valer la estricta aplicación de la Ley para inhibir las agresiones verbales y físicas a médicos, enfermeras y auxiliares de salud, así mismo se exhorta a los 570 Ayuntamientos de la entidad para que coadyuven en la estricta ejecución de



las emitidas por las autoridades sanitarias para la contención y evitar el contagio del covid-19 en sus demarcaciones territoriales. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del estado libre y soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la secretaria Olga Sánchez Cordero, a reconsiderar su decisión de nombrar como Delegado de la Secretaría de Gobernación en el Estado de Oaxaca a Heliodoro Díaz Escárraga, personaje que debe ser juzgado por la represión gubernamental al movimiento social de Oaxaca mediante violaciones graves a derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, como detenciones arbitrarias, tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales **33.** DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 5; el numeral 4 del artículo 35; la fracción XXI del artículo 44; se adiciona un último párrafo al



artículo 57, se adiciona el artículo 57 Bis, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca; así como reformar artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 41 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido. **34.** Asuntos Generales. Habiéndose aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión de ordinaria de la Diputación Permanente, de fecha veintidós de abril del año en curso, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta



Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración de la Diputación Permanente; y en vista de que ni la Diputada ni los Diputados hacen el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la y los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de referencia.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Diputación Permanente si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número MSJCH/0029/2020



recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de abril del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Juan Chilateca, Ocotlán; hacen del conocimiento que a la fecha no se cuenta con el usuario y contraseña al SIMCA ULTRA para poder procesar la información financiera; para que se considere y no caigan en algún incumplimiento.

Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

-02) Oficio número SG-JAX-212/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de abril del año en curso, en el cual el Actuario de la Tercera Circunscripción Plurinominal, Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; solicita un informe relativo a la designación del Concejo Municipal de San Francisco Chindúa. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-03) Oficio SEMOVI/0228/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de abril del año en curso, en el cual, la Secretaria



de Movilidad, en alcance a los oficios número SEMOVI/0176/2020, SEMOVI/0219/2020 y SEMOVI/0220/2020 ; da respuesta al acuerdo 666, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad y de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata coordinen entre sí y con los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en el estado las acciones preventivas necesarias que deben de implementarse para evitar la propagación y el contagio del coronavirus COVID- 19, entre las personas usuarias del transporte público. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 666 de esta Legislatura.**-----

-04) Oficio número TEEO/SG/A/2062/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de abril del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo recaído en el expediente JNI/35/2020 y acumulados



JDCI/08/2020 y JNI/110/2020, por el que revoca el acuerdo IEEPCO-CG-SIN-418/2019 de treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por el Consejo General del IEEPCO, por el cual calificó como no válida la elección ordinaria de Concejales al Ayuntamiento de Santa María Tlalixtac, Cuicatlán; y se declara válida la elección ordinaria de Concejales al Ayuntamiento de Santa María Tlalixtac, Cuicatlán, que electoralmente se rige por sistemas normativos indígenas, celebrada mediante Asamblea General Comunitaria iniciada el diez de noviembre de 2019 y concluida el veintitrés de noviembre, en la cual resultó electo Roberto miguel Krassel peña y otros. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios, y Democracia y Participación Ciudadana.**-----

-05) Oficio número TEEO/SG/A/2052/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de abril del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/39/2019 del Municipio de



Santiago Xanica, en el que acusan de recibo el oficio número AP/06145/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-06) Oficio número TEEO/SG/A/2066/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de abril del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica la Sentencia de fecha quince de abril de dos mil veinte recaído en el expediente JDC/134/2019, en la cual se dejaron sin efecto las medidas de protección decretadas en el acuerdo plenario de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve; relativo al juicio derivados de actos atribuibles a integrantes del Ayuntamiento de San Antonio de la Cal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 104 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente 123, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-07) Copia de oficios número SLC/REGGGV/016/04/2020 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete



de abril del año en curso, en el cual la Regidora de Equidad de Género y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; le solicita al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, se cumpla con lo ordenado en la sentencia del expediente JDC/13/2020, y se le restituya en sus derechos políticos electorales. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género.**-----

-08) Copia de escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de abril del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, le solicitan al Presidente Municipal se convoque a sesión de cabildo; así como que se expidan copias certificadas de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

-09) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de abril del año en curso, en el cual, Regidores del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Centro, presentan denuncia sobre el irregular manejo, aplicación, custodia, y desvió de recursos públicos asignados al Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, en contra del Presidente y Síndico Municipal del referido Municipio, y de quien o quienes resulten responsables. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-10) Oficio número TEEO/SG/A/2099/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el veintisiete de abril del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, notifica el acuerdo de fecha veinte de abril del año en curso dictado en autos del expediente JDCI/75/2019, en el cual notifica un acuerdo de mero trámite, respecto de la atención dada al asunto planteado relativo al Municipio de Santa Catalina Quierí. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente 92; y de Igualdad de Género para ser agregado al**



expediente 110.-----

III.- Terminados los documentos en cartera se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo vigésimo noveno del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IV.- Con respecto a la iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la se Expide la Ley de Amnistía para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----

V.- En tanto que la iniciativa de las Diputadas Juana Aguilar Espinoza, Migdalia Espinosa Manuel e Inés Leal Peláez y el Diputado Alejandro López Bravo, integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se Expide la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Juana Aguilar Espinoza, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----



VI.- Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el artículo 100 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

VII.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la denominación del Capítulo XII "De la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca", el artículo 51, las fracciones VII, VIII y XI del artículo 52, el primer párrafo del artículo 53 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento**

Acta de Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, correspondiente al Primer Periodo de receso del Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el 29 de abril de 2020.



en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

VIII.- En relación a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción LXXXVIII recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

IX.- En atención a la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforman diversas asignaciones del artículo 48; se adicionan los párrafos segundo y



tercero al artículo 48; y se reforma el artículo 75, todos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

X.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona el Artículo Noveno Transitorio al Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

XI.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la

Acta de Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, correspondiente al Primer Periodo de receso del Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el 29 de abril de 2020.



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que se reforman las fracciones XXXVII y XXXVIII y se adicionan la fracción XXXIX al artículo 13, y se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca: con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XII.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona el tercer párrafo del artículo 9 y el tercer párrafo del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma el párrafo segundo del



artículo 26 y se adiciona la fracción I y II, así como los párrafos tercero y cuarto del artículo 26 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

XIII.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforman los numerales 2 y 3, del artículo 94, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----



XIV.- Mientras que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el primer párrafo de la fracción III del artículo 8 Bis y la fracción II del artículo 15 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.- - - -**

XV.- Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 7; se adicionan los incisos w), x), y), y z) al artículo 11 Bis; se reforman las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 69 Bis de la Ley Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
se turna para su estudio y dictamen a las
Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de
Género; y de Democracia y Participación
Ciudadana.-----

XVI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma la fracción VI del artículo 20 y el artículo 83; y se adicionan las fracciones VII y VIII del artículo 20 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

-Antes de continuar, el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca; y la fracción III del artículo 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las proposiciones con Punto de Acuerdo presentadas para ser tratadas de urgente y obvia resolución se reservarán para el periodo correspondiente, por consiguiente se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.-----

XVII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta: PRIMERO al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, mediante un acuerdo o decreto administrativo que observe la legalidad, constituya una Comisión Intersecretarial para la planeación, implementación, coordinación, vigilancia y evaluación de las medidas que se emitan para la atención y contención del COVID-19 y sus consecuencias en Oaxaca, bajo un enfoque de derechos humanos, garantizando que dichas medidas contengan perspectiva de género y estén apegadas a los estándares internacionales,



en particular a los relativos a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y que las "Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia por Covid-19", de la Alta Comisionada de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; así como las recomendaciones contenidas en la "Resolución Número 01/20 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, funjan como marco de criterios orientadores para las medidas. La Comisión Intersecretarial deberá establecer los conductos de coordinación y comunicación fluida, eficaz y eficiente con todos los ayuntamientos del estado. En el caso de los municipios indígenas, la comunicación se hará en sus lenguas originarias y sus variantes dialectales, y bajo mecanismos culturalmente adecuados.

SEGUNDO. Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos del estado de Oaxaca, para que en las medidas adoptadas para enfrentar la pandemia del COVID-19 y sus consecuencias, incorporen el contenido del



derecho humano a la salud, así como sus determinantes básicos y sociales, relacionándolos con el contenido de otros derechos humanos, como la vida e integridad personal; acceso al agua potable; acceso a la alimentación nutritiva; acceso a la vivienda adecuada; cooperación y cohesión comunitaria; soporte en salud mental; respuestas para la prevención y atención de las violencias y efectiva protección social, que incluya entre otros, el otorgamiento de subsidios, rentas básicas u otras medidas de apoyo económico a los grupos en especial situación de vulnerabilidad.

TERCERO. Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos del estado de Oaxaca a que garanticen que el personal médico y todo el ocupado en la atención de la salud cuente con los recursos óptimos para la realización de su trabajo, incluyendo los instrumentos, equipos y medidas necesarias para la protección de su propia salud, así como la garantía de su seguridad y su vida ante posibles ataques de las comunidades atemorizadas por la pandemia.

CUARTO. exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos del estado de



Oaxaca, para que garanticen el derecho de acceso a la información pública sobre la pandemia para evitar la desinformación y el miedo colectivo, retirando los obstáculos que impidan o restrinjan el trabajo y circulación de periodistas y defensoras y defensores de derechos humanos, a excepción de las medidas necesarias y proporcionales para proteger la salud, y para que se observe un especial cuidado en los pronunciamientos y declaraciones de los funcionarios públicos con altas responsabilidades en la evolución de la pandemia. QUINTO. exhorta a las autoridades y habitantes de los municipios, agencias municipales y de policía y núcleos rurales de población, que en caso de que decidan cerrar las carreteras y caminos en los tramos que les corresponden, implementen medidas que garanticen la circulación de alimentos, medicinas y mercancías necesarias a otras comunidades, así como de personas enfermas para su atención, cuidando que las restricciones a los derechos y libertades de circulación sean proporcionales y no se hagan con criterios de discriminación. SEXTO. Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado



para que, en el contexto de pandemia, vigile que no se violenten los derechos humanos, que se garantice la seguridad pública y el abasto, así como para que, ante la temporada de incendios forestales y la próxima temporada de huracanes, se coordinen con los municipios las acciones de Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XVIII.- Siendo el turno de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca Mtro. Alejandro Murat Hinojosa, a fin de que instruya a la Secretaría de Finanzas para que de forma inmediata, implemente un programa de abasto gratuito de agua potable a través de pipas; en beneficio de todas las y los ciudadanos que habitan en los municipios de Oaxaca de Juárez, Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San



Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlalixtác de Cabrera y la Villa de Zaachila, asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca para que, como medida para enfrentar las consecuencias económicas de la emergencia sanitaria derivada del coronavirus Covid-19, realice las gestiones necesarias para que todos los Ciudadanos Oaxaqueños sean exentados del pago del servicio de agua, durante los próximos cuatro meses: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XIX.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona



un cuarto párrafo, recorriéndose el subsecuente, a la fracción IX del artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.** - - - - -

XX.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Pleno de Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, establezca en todos los Distritos Judiciales del Estado, Juzgados de turno en materia del orden penal y familiar a fin de no restringir el ejercicio de derechos inherentes a dichas materias, derivado del cierre temporal de tribunales y oficinas gubernamentales a consecuencia de la pandemia causada por el



COVID – 19: se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.- - - - -

XXI.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que por conducto del Secretario de Salud, notifique a los promotores de espectáculos, conocidos como contratistas, para que se abstengan de seguir promoviendo a los diversos grupos musicales y espectáculos en los municipios, para la realización de fiestas patronales, bailes populares y toda clase de celebración social masiva, asimismo se exhorte a las Autoridades Municipales para que se abstengan de realizar festivales masivos para festejar el día del niño y de la niña (30 de abril), así como el día de las madres (10 de mayo), y para el caso de no acatar las medidas sanitarias, se les aperciba con imponerles las sanciones correspondientes; lo anterior con la finalidad de promover el acatamiento de las medidas de la contingencia de salud, emitidas ante la declaratoria de la fase 3 de la pandemia



del Virus Covid-19, conocido popularmente como Coronavirus: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XXII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Finanzas realice un análisis de los montos de las partidas presupuestales del gasto corriente, que hasta la fecha no han sido comprometidas, ni ejercidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que paralizaron o semi paralizaron sus actividades institucionales debido a la actual pandemia, con la finalidad de que el monto determinado y disponible se reasigne presupuestalmente, para la adquisición de equipos e instrumentales médicos y de laboratorio, medicamentos y demás insumos que son utilizados por los hospitales del Estado, que fueron acreditados y habilitados para atender a pacientes afectados por coronavirus COVID – 19:



con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XXIII.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezca la implementación de programas de manejo y prevención del sarampión y así prevenir un problema de salud pública en la entidad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**



Permanente de Salud.-----

XXIV.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las 570 Autoridades Municipales del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y protegiendo el derecho a la salud de las personas, implementen las medidas necesarias para prevenir y detener la propagación del virus denominado COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XXV.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de que



implemente de manera urgente las acciones extraordinarias a efecto de que las oficinas del Registro Civil en las Ocho Regiones del Estado se mantengan abiertas y brinden un servicio eficiente e inmediato para el registro de los nacimientos y de las defunciones durante la presente emergencia sanitaria, con el personal estrictamente indispensable para ello, proveyéndole a los trabajadores los insumos necesarios para realizar su labor, tales como gel antibacterial, cubrebocas entre otros, respetando en todo momento las medidas implementadas por el Gobierno Federal con motivo de la jornada nacional de sana distancia, asimismo, gestionar de manera emergente e inmediata, la gratuidad de las actas de defunción de las víctimas de Covid-19, así como la disminución de los requisitos para el registro de las defunciones derivadas de esta causa, así como establecer en coordinación con las autoridades correspondientes, los mecanismos de coordinación directa con los hospitales de reconversión covid-19, a efecto de brindar en el menor tiempo posible los servicios registrales así como la expedición de las órdenes de



incineración e inhumación que correspondan: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XXVI.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA); así como al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para que brinden atención, apoyos y programas emergentes a los sectores del campo, pesquero y ganadero de las 8 regiones del Estado de Oaxaca, ante la pandemia originada por el COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XXVII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima



Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que cree un fondo especial para la creación de huertos familiares con el objeto de apoyar la economía de los hogares Oaxaqueños frente a la emergencia por el virus COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

XXVIII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al C. Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, para que por su conducto instruya a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a



la Secretaría de Economía, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones constituyan un Consejo Económico para para la emergencia en la que se encuentren representados los Gobernadores de las Entidades Federativas, los Sectores de la Sociedad Civil, Grupos Académicos, el Sector Empresarial así como las Dependencias e Instituciones Públicas que se consideren necesarias para su integración: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XXIX.- Se tiene por presentada la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Magaly López Domínguez, Hilda Graciela Pérez Luis, y Elisa Zepeda Lagunas integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a llevar acabo las siguientes medidas: PRIMERO. Realizar campañas de información a la población sobre los tipos de cubrebocas, mascarillas o cubiertas faciales, que se sugiere utilizar, lo anterior para evitar el desabasto de materiales con ciertas



especificaciones, los cuales son esenciales para personal de salud y personas que están al cuidado de pacientes con infecciones respiratorias o con COVID 19, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas. SEGUNDO. Realizar campañas de información sobre cómo utilizar y desechar correctamente los cubrebocas y las mascarillas, esto respondería a un uso eficaz y evitaría que aumente el riesgo de transmisión asociado con el uso y la eliminación incorrectos, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas. TERCERO. Realizar campañas de información dirigidas a la población en general, respecto del manejo de los RSU en los hogares u establecimientos en donde no se registren casos positivos de COVID-19, pues la Secretaría de Salud del Gobierno Federal ha recomendado, que en aquellos hogares que no acostumbren separar los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y procederán a su manejo conforme a lo acostumbrado. Aun así,



deben rociarlos con la "Solución ANTI COVID-19" para minimizar los riesgos, embolsarlos y mantenerlos en cuarentena, al menos cinco días, evitando malos olores y proliferación de plagas.

CUARTO. En coordinación con las autoridades municipales, se deberá brindar capacitación y dotar del equipo adecuado a las personas que realizan trabajos de recolección y traslado de RSU, conforme a lo previsto en la CARTILLA DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PARA PREVENIR LA PROLIFERACIÓN DEL COVID-19.

QUINTO. Colocar contenedores en la vía pública, en los cuales las personas puedan desechar sus mascarillas y cubrebocas de un solo uso.

SEXTO. Realizar campañas en las que se les brinde información a las familias que tienen familiares con diagnóstico de COVID 19, respecto de los cuidados y proceso de manejo de los desechos sanitarios y demás RSU, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas.

SÉPTIMO. Generar un programa ambiental, el cual deberá contemplar medidas de mitigación



respecto a una posible afectación al medio ambiente, por el uso generalizado y obligatorio de cubrebocas, mascarilla o cubierta facial, para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público o realizando actividades esenciales, así como un programa de manejo y destino final de los residuos COVID-19, para los hogares y los hospitales. OCTAVO. Dejar sin efecto la medida QUINTA contenida en Decreto por el que se amplían las medidas urgentes y necesarias para proteger y garantizar la salud y la vida en Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de abril del año que transcurre, en el que se prevé la multa o arresto hasta por 36 horas por el incumplimiento del uso obligatorio de cubrebocas, mascarilla o cubierta facial para las personas que se encuentren en cualquier espacio público o realizando actividades esenciales, ya que dicha medida resulta desproporcionada frente a la falta de información a la población en general sobre el uso, retiro y desechamiento correcto de los referidos materiales, además de que la misma podría estar alejada de las realidades y la cosmovisión de nuestros pueblos y



comunidades indígenas y afroamericanas: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XXX.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Laura Estrada Mauro, César Enrique Morales Niño y María de Jesús Mendoza Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, a las Secretarías del Poder Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que implementen un plan integral de transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio de recursos públicos ante la emergencia sanitaria por fuerza mayor , a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS- COV2 (COVID-19), en el que se incluyan los principales planteamientos del documento denominado "Contrataciones Públicas en Estado de Emergencia: Elementos Mínimos que los Gobiernos deben Considerar para Asegurar la Integridad de



las Adjudicaciones que Realicen Durante las Contingencias", emitido por Transparencia Internacional. Asimismo, se exhorta a las dependencias que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para que, en usos de sus atribuciones y competencia, coordinen la elaboración inmediata de dicho plan integral y verifiquen su cabal implementación a efecto de imponer las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento de las medidas que se establezcan: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XXXI.- Por lo que refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la secretaría de seguridad pública del Estado y a los 570 ayuntamientos de la entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten estrategias y acciones para resguardar la integridad física de los médicos, enfermeras y auxiliares de salud, así como a la Fiscalía General



del Estado de Oaxaca para que haga valer la estricta aplicación de la Ley para inhibir las agresiones verbales y físicas a médicos, enfermeras y auxiliares de salud, así mismo se exhorta a los 570 Ayuntamientos de la entidad para que coadyuven en la estricta ejecución de las emitidas por las autoridades sanitarias para la contención y evitar el contagio del covid-19 en sus demarcaciones territoriales: con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XXXII.- Siendo la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del estado libre y soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la secretaria Olga Sánchez Cordero, a reconsiderar su decisión de nombrar como Delegado de la Secretaría de



Gobernación en el Estado de Oaxaca a Heliodoro Díaz Escárraga, personaje que debe ser juzgado por la represión gubernamental al movimiento social de Oaxaca mediante violaciones graves a derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, como detenciones arbitrarias, tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales: con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XXXIII.- En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES.** La Diputada Presidenta informa que los dictámenes enlistados en el orden del día se reservan para su aprobación en el período correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca. Por consiguiente solicita a la Secretaría dar cuenta con los mismos: **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 5; el numeral 4 del artículo 35; la fracción XXI del artículo 44; se adiciona un último párrafo al artículo 57, se adiciona el artículo 57 Bis, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca; así como reformar artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 41 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido.- - - - -

XXXIV.- En ASUNTOS GENERALES, el Diputado Pável



Meléndez Cruz hace referencia a la proposición con Punto de Acuerdo presentada en el trigésimo segundo punto del Orden del Día de la presente sesión.-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a los integrantes de la Diputación Permanente para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas el próximo miércoles seis de mayo del año en curso. Se levanta la sesión siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----


LUIS ALFONSO SILVA ROMO
DIPUTADO PRESIDENTE


YARITH TANNOS CRUZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA


EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
DIPUTADO SECRETARIO


ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO
DIPUTADO SECRETARIO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”